

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0127**

De **08 AGO 2019**

“Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que, el Teniente Coronel Luiyi Yobani Olarte Fierro, Comandante del Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 29 de julio de 2019, con radicado 06348 a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centros urbanos, en las instalaciones del de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, cuya solicitud tiene por objeto emitir resolución para la poda de árboles.

Que, mediante el Auto No 238 del 29 de julio de 2019 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, se ordena realizar visita de inspección técnica a los árboles en las instalaciones del de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, el día miércoles 31 de julio de 2019 a cargo del funcionario de Corpocesar Jean Carlos Orozco y la pasante Marycarmen Uhia Beltrán.

Que, por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”**



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

08 AGO 2019

Continuación Resolución No. **0127** De _____, “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----2

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 18 de julio de 2019, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No.06342, presentada por el Teniente Coronel Luiyi Yobany Olarte Fierro, actuando en calidad de comandante del Batallón de Artillería No. 2 La Popa, quien solicita a Corpocesar autorización para la poda de árboles ubicado al interior del Batallón de Artillería No. 2 La Popa en la ciudad de Valledupar - Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 238 del 29 de julio de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar se ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a árboles, ubicado al interior del Batallón de Artillería No. 2 La Popa en la ciudad de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se programó para el día 31 de julio de 2019.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 31 de Julio de 2019, nos trasladamos a realizar la diligencia de campo en el Batallón de Artillería No. 2 La Popa, en la ciudad de Valledupar (Cesar), con el fin de verificar la ubicación donde se encuentran plantados los árboles y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

En la diligencia de inspección técnica se pudo evidenciar los arboles a intervenir, como así también sus condiciones fitosanitarias, en ésta se verificó la existencia de cinco (5) árboles a intervenir con poda ubicados, al interior del Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la ciudad de Valledupar (Cesar).

De la actividad de campo se tomó evidencias fotográficas y punto de georreferenciación. Las características de los árboles se describen más adelante en la tabla No.1 de inventario forestal.

En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se pudo evidenciar que los arboles vienen representando un peligro inminente para los que transitan el sector, en especial a los soldados que se reguardan en las instalaciones (alojamiento), debajo de las especies arbóreas; igualmente las caídas de las ramas vienen presentando daños a la estructura del techo en los alojamientos como se evidencia en el registro fotográfico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

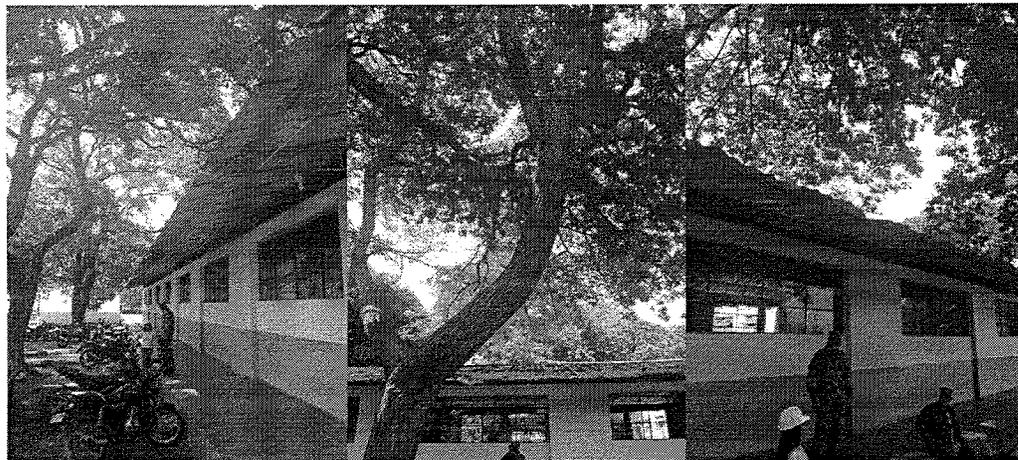
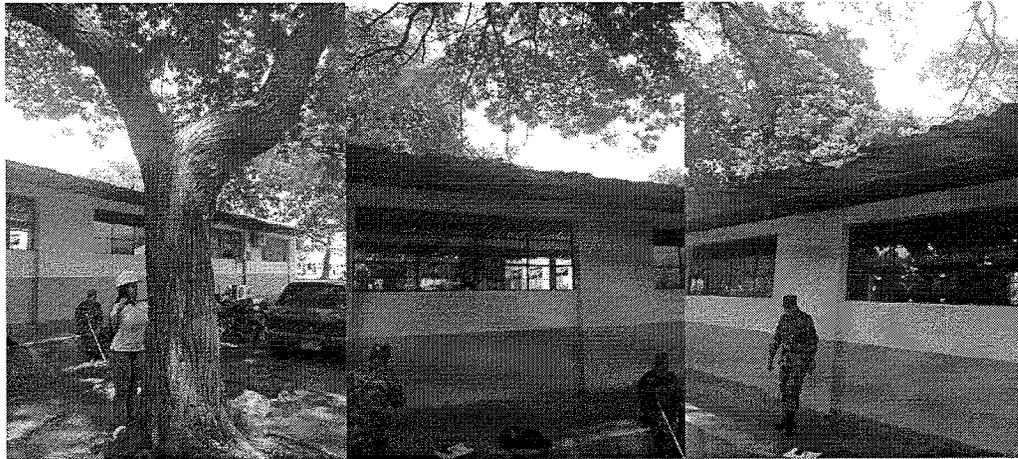
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----3
Por último, se observó en algunos árboles que en la base del tallo y ramas, tienen presencia de comején como así también cavidades necróticas o tejido muerto, sumando esto al riesgo de las caídas de las ramas sobre los alojamientos ya mencionados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE ÁRBOLES (CARACOLÍ, CORAZÓN FINO, NN, Y UVITO BRASILEIRO) A PODAR -BATALLÓN LA POPA.



XI

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----4



www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----5



X

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

6



Tabla No. 1. Especie y cálculo de volumen de árboles a podar.

**INVENTARIO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS EN CENTROS URBANOS
BATALLÓN LA POPA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR.**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar."

-7-

Nº ÁRBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP	ALTURA	AB	Vol M3	% DE PODA	VOL. PODA M3	TRATAMIENTO A REALIZAR	COORDENADAS
1	Corazón Fino	Platymiseium Pinnatum	0,78	13	0,478	4,410	30	1,32	Poda de forma y mantenimiento	10°27'54,9" N 73°16'38" W
2	NN	NN	1,2	13	1,131	10,439	30	3,13	Poda de forma y mantenimiento	10°27'54" N 73°16'38" W
3	Caracoli	Anacardium Excelsum	1,56	13	1,911	17,642	30	5,29	Poda de forma y mantenimiento	10°27'54" N 73°16'38" W
4	Caracoli	Anacardium Excelsum	1,4	13	1,539	14,209	30	4,26	Poda de forma y mantenimiento	10°27'53" N 73°16'39" W
5	Uvito Braslero	Syzigium Cumini	0,4	13	0,126	1,160	30	0,34	Poda de forma y mantenimiento	10°27'48,3" N 73°16'33,5" W
TOTAL VOL. A PODAR M3								14,34		

El volumen total a podar en m3 de los cinco (5) árboles a podar en el Batallón La Popa - Valledupar (Cesar), es de (14,34 m3) metros cúbicos.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de cinco (5) arboles aislados localizados al interior del Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la ciudad de Valledupar (Cesar), presentada el día 18 de julio de 2019, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 06342, presentada por: Luiyi Yobany Olarte Fierro, actuando en calidad de comandante del Batallón de Artillería No. 2 La Popa, quien solicita a Corpocesar autorización para la poda de árboles ubicado al interior del Batallón de Artillería No.2 La Popa en la ciudad de Valledupar (Cesar).

3.2.- Los árboles a podar se localizan al interior del Batallón La Popa ubicado en La Avenida La Popa, Vía la Meza- Valledupar (Cesar), cada uno Georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia total de (5) cinco arboles a intervenir con poda, ubicados al interior del Batallón La Popa, ubicado en La Avenida la Popa, Vía la Meza- Valledupar (Cesar), en sus respectivas tablas de inventario forestal.

3.4.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles mencionados, se detectaron defectos visivos como: Sistemas radiculares superficiales y descubiertos. Tallos y copas de los árboles con defectos físicos, fustes y ramas en mal estado fitosanitario.

3.5.- Las estructuras biológicas arbóreas, presentan una irregular distribución de carga en su superficie, causando defectos físicos, morfológicos y estructurales.

www.corpocesar.gov.co
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----8

3.6.- Se podarán cinco (5) árboles, con aplicación de podas de: Seguridad, mejora fitosanitaria y de restauración de copas. Los cortes de las podas en las ramas deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda. Esta debe ser realizada por personas capacitadas en esta materia. La amenaza de los árboles a podar representa un riesgo alto en el evento físico de ocurrencia de origen natural como fuertes brisas con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y perjuicios en los bienes.

3.7.- Las herramientas de corte para las podas de ramas deben ser las adecuadas y deben estar bien afiladas, para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

3.8.- Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos.

3.9.- Los cinco árboles a podar, son por su mal estado fitosanitario, como así también el peligro que vienen representando para los que transitan el sector, en especial a los soldados que se guardan en las instalaciones (alojamiento), debajo de las especies arbóreas; igualmente las caídas de las ramas vienen presentando daños a la estructura del techo en los alojamientos como se evidencia en el registro fotográfico.

3.10.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar las podas de los árboles relacionados en la tabla de éste informe.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la poda de cinco (5) árboles, las cuales se detallaron en tabla No. 1 descrita en este informe.

Los árboles a podar se localizan al interior del Batallón La Popa, ubicado en La Avenida la Popa, Vía la Meza - Valledupar (Cesar), georreferenciado con sus respectivas coordenadas geográficas.

Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la poda de cinco (5) árboles descritos en la tabla No.1 anteriormente mencionada de este informe.

5.- OBLIGACIONES

5.1.- podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.

5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0121** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----9

5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

5.4.- En los cortes de las podas se debe aplicar el cicatrizante Hormonal es desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongo e insectos, a pesar que, el árbol posee sus propios mecanismos naturales para recompartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol no resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos químicos no tóxicos para el cambium y prevenir la infestación de hongos.

6.-RECOMENDACIONES

- Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de podas.

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar, consistente en la poda de cinco (5), al interior del Batallón de Artillería No. 2 La Popa en la ciudad de Valledupar -Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
2. En los cortes de las podas se debe aplicar el cicatrizante Hormonal es desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongo e insectos, a pesar que, el árbol posee sus propios mecanismos naturales para recompartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol no

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

- 10
- resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos químicos no tóxicos para el cambium y prevenir la infestación de hongos.
3. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
 4. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
 5. Utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.
 6. Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la gestión financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
 7. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 8. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de Corpocesar.
 9. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
 10. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
 11. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 12. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 13. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0127** De **08 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados, zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.”

-----11

14. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás.
15. **Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a los vecinos alrededor por los medios de información hablada y escrita.**

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

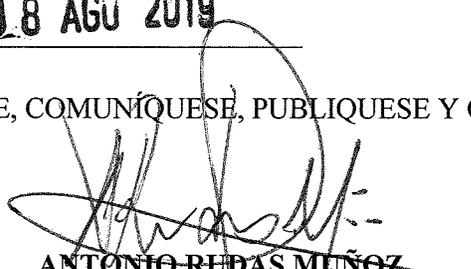
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Teniente Coronel Luiyi Yobani Olarte Fierro, Comandante del Batallón de Artillería No. 2 La Popa de la Ciudad de Valledupar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **08 AGO 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental,
Encargado de las funciones de Coordinador
Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y Á. Protegidas

EXP CG-RNEEAP-194 2019
Proyectó: Judicante Eduardo Javier López Mercado – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015